



*ORDEN de 2 de agosto de 2010 por la que se convoca, para la anualidad 2010, la concesión de subvenciones destinadas a apoyar a entidades asociativas de la economía social y el autoempleo de la Comunidad Autónoma de Extremadura.* (2010050249)

El Decreto 199/2009, de 28 de agosto, cuya reforma ha acometido el Decreto 151/2010, de 2 de julio (DOE n.º 131, de 9 de julio), estableció un nuevo programa de subvenciones para apoyar el funcionamiento de las entidades asociativas de la economía social de Extremadura, con el fin de promocionar la economía social y el autoempleo, como medida de fomento del empleo de calidad en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Extremadura.

El embrión de dicho decreto se plasmó en el Plan de Fomento y Calidad del Empleo de Extremadura 2008-2011, suscrito por la Junta de Extremadura, la Federación de Municipios y Provincias de Extremadura y los agentes económicos y sociales de la Comunidad Autónoma, contemplando en su prioridad 5 "Fomento del empleo y del autoempleo" la medida 5.3.3 "Acciones integradas de empleo en economía social y Tercer Sector".

La Economía Social aparece de este modo como un pilar básico del desarrollo económico de nuestra Comunidad Autónoma. Dentro de ellas, las cooperativas, las sociedades laborales y los trabajadores autónomos de Extremadura están vertebrados a través de varias entidades asociativas que aglutinan a casi la totalidad de las empresas que conforman este sector en la región. Estas asociaciones realizan una importante labor de apoyo y promoción y representan a un conjunto de promotores de actividad económica de especial interés para el mercado de trabajo de Extremadura y en particular de sus zonas rurales.

Aunque estemos ante una norma muy reciente, lo cierto es que las modificaciones de la estructura orgánica que la Consejería de Igualdad y Empleo ha sufrido durante el último año, justifican que la ordenación, instrucción y resolución del procedimiento de concesión de subvenciones corresponde actualmente a la Dirección General de Trabajo, en lugar de la competencia que el reformado Decreto 199/2009, de 28 de agosto, confería a la Dirección General de Empleo.

Por su parte, la disposición final primera del Decreto 199/2009, de 28 de agosto, faculta al titular de la Consejería de Igualdad y Empleo de la Junta de Extremadura para adoptar las medidas que considere oportunas para su desarrollo y aplicación, así como para modificar o desarrollar los Anexos que se acompañan al mismo.

En su virtud, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 36.f) y 92 de la Ley 1/2002, de 28 de febrero, del Gobierno y de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura,

D I S P O N G O :

**Artículo 1. Objeto.**

La presente orden tiene por objeto realizar la convocatoria para la anualidad 2010, de la concesión de subvenciones destinadas a apoyar a entidades asociativas de la economía social y el autoempleo de la Comunidad Autónoma de Extremadura.

**Artículo 2. Financiación.**

1. Las ayudas contempladas en esta orden, que en cualquier caso se regirán por el principio de concurrencia competitiva y convocatoria periódica, se financiarán con el límite que se fije en esta convocatoria y siempre dentro del crédito presupuestario disponible.



2. La cuantía de los créditos para ambos programas en la presente convocatoria, se distribuye del siguiente modo:

Programa I: el crédito total destinado a la financiación de este programa es de 168.000 €, con cargo a la aplicación presupuestaria 140400325A48900 y proyecto de gasto 201014040003 "Ayudas a la formación, difusión y fomento de la Economía Social", cofinanciado por el FSE.

Programa II: el crédito total destinado a la financiación de este programa es de 75.000 €, con cargo a la aplicación presupuestaria 140400325A48900 y proyecto de gasto 201014040003 "Ayudas a la formación, difusión y fomento de la Economía Social", cofinanciado por el FSE.

3. La cuantía global de los mencionados créditos podrá aumentarse, antes de resolver la concesión de las ayudas, en función de que existan nuevas disponibilidades presupuestarias, sin que ello implique abrir un nuevo plazo de presentación de solicitudes.

### **Artículo 3. Beneficiarios.**

1. Podrán ser beneficiarios de las subvenciones objeto de la presente convocatoria en el Programa I las entidades asociativas de ámbito regional de sociedades cooperativas, de sociedades laborales, así como de trabajadores autónomos, de la Comunidad Autónoma de Extremadura.
2. Podrán ser beneficiarios de las subvenciones objeto de la presente convocatoria en el Programa II las confederaciones de ámbito regional, que integren al menos a seis entidades asociativas de sociedades cooperativas, de sociedades laborales y/o de trabajadores autónomos, de la Comunidad Autónoma de Extremadura.

### **Artículo 4. Solicitudes, documentación y plazo de presentación.**

1. La solicitud de subvención, suscrita por el representante de la entidad se dirigirá a la Consejería de Igualdad y Empleo a través de los Centros de Atención Administrativa, Oficinas de Respuesta Personalizada y Registros de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura o por cualquiera de los medios previstos en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y en el artículo 7.1 del Decreto 257/2009, de 18 de diciembre, por el que se implanta un Sistema de Registro Único y se regulan las funciones administrativas del mismo en el ámbito de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura.
2. En la solicitud de subvención las entidades solicitantes podrán prestar su consentimiento para que la Consejería de Igualdad y Empleo, a través de la Dirección General de Trabajo, pueda recabar de los organismos públicos competentes la información necesaria para comprobar los extremos referidos al cumplimiento de los requisitos y condiciones derivadas del Decreto 199/2009, de 28 de agosto, en particular, los certificados acreditativos de encontrarse al corriente de sus obligaciones tributarias con el Estado y con la Hacienda de la Comunidad Autónoma, así como al corriente de sus obligaciones frente a la Seguridad Social, de acuerdo con lo establecido en el Decreto 125/2005, de 24 de mayo, por el que se aprueban medidas para la mejora de la tramitación administrativa y simplificación documental asociada a los procedimientos de la Junta de Extremadura. En caso de no prestarse dicha autorización, o bien si se revocara la inicialmente prestada, la acreditación de hallarse al corriente de las obligaciones referidas se efectuará mediante certificación administrativa positiva expedida por el órgano competente.



3. La solicitud de subvención deberá acompañarse de los documentos que se especifican en el Anexo I de la presente orden.
4. El plazo de presentación de solicitudes será de veinte días naturales a contar desde el día siguiente a la fecha de publicación de la presente orden en el Diario Oficial de Extremadura.

**Artículo 5. Cofinanciación del Fondo Social Europeo. Información y publicidad.**

1. Las subvenciones convocadas por la presente orden podrán estar cofinanciadas con cargo al programa operativo de titularidad del Servicio Público de Empleo Estatal "Adaptabilidad y Empleo" (2007ES05UPO001), en el eje prioritario 1 y tema prioritario 62, imputable al periodo de programación 2007-2013, con un porcentaje de cofinanciación del 80%.

El Fondo Social Europeo contribuye en la ejecución de las prioridades de la Comunidad Europea por lo que respecta al refuerzo de la cohesión económica y social, mejorando el empleo y las oportunidades de trabajo, favoreciendo un alto nivel de empleo y la creación de más y mejores puestos de trabajo. "El Fondo Social Europeo invierte en tu futuro".

2. Las ayudas cofinanciadas por el Fondo Social Europeo están sujetas a las normas de información y publicidad que establece el Reglamento (CE) n.º 1828/2006 de la Comisión.

En particular, la participación en las acciones de empleo concedidas al amparo de esta orden supone la aceptación a ser incluido en la lista pública que se recoge en el artículo 7.2.d) del citado Reglamento.

3. Las entidades beneficiarias deberán hacer constar en toda información o publicidad que realicen sobre la actividad objeto de la subvención, que la misma ha sido financiada por la Dirección General de Trabajo de la Consejería de Igualdad y Empleo de la Junta de Extremadura, con la cofinanciación del Fondo Social Europeo, de acuerdo con lo establecido en el Decreto 50/2001, de 3 de abril, sobre medidas adicionales de gestión de inversiones financiadas con ayudas de la Junta de Extremadura, y se modifica el Decreto 77/1990, de 16 de octubre, por el que se establece el régimen general de concesión de subvenciones.

**Disposición final única.**

La presente orden surtirá efectos a partir del día siguiente al de su publicación en el Diario Oficial de Extremadura, y contra la misma, que pone fin a la vía administrativa en virtud de lo establecido en el artículo 103.1.a) de la Ley 1/2002, de 28 de febrero, del Gobierno y de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura, podrá interponerse recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Extremadura en el plazo de dos meses desde el día siguiente a dicha publicación o, potestativamente, y en virtud de lo dispuesto en el artículo 116 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, recurso de reposición ante la Consejera de Igualdad y Empleo en el plazo de un mes desde el día siguiente al de su publicación.

Mérida, a 2 de agosto de 2010.

La Consejera de Igualdad y Empleo,  
PILAR LUCIO CARRASCO



CONSEJERÍA DE IGUALDAD Y EMPLEO  
DIRECCIÓN GENERAL DE TRABAJO  
Avda de Extremadura nº 43 , 06800  
Mérida, Badajoz



EL FSE INVIERTE EN SU FUTURO

JUNTA DE EXTREMADURA  
Consejería de Igualdad y Empleo

**ANEXO I. SOLICITUD DE SUBVENCIÓN**

FOMENTO ECONOMÍA SOCIAL Decreto 199/2009, de 28 de agosto, modificado por el Decreto 151/2010 de 2 julio(DOE num. 131)

Número de expediente:

**DATOS IDENTIFICATIVOS DE LA ENTIDAD SOLICITANTE**

Entidad Asociativa		Siglas	C.I.F.
Dirección (vía, número, piso, ...)			Código Postal
Municipio	Teléfono	Fax	E-mail
Tipo de Entidad:			
<input type="checkbox"/> Entidad asociativa de sociedades cooperativas y de sociedades laborales o de trabajadores autónomos, que NO pertenece a una confederación de ámbito regional. (Programa I)			
<input type="checkbox"/> Entidad asociativa de sociedades cooperativas y de sociedades laborales o de trabajadores autónomos, que SI pertenece a una confederación de ámbito regional. (Programa I)			
<input type="checkbox"/> Entidades asociativas de la economía social de ámbito regional, que integren al menos a seis entidades asociativas de sociedades cooperativas, de sociedades laborales y/o de trabajadores autónomos de la Comunidad Autónoma de Extremadura. (Programa II)			
Nombre y Apellidos del Representante Legal			D.N.I.

**SOLICITUD Y DECLARACIÓN**

Como representante legal de la Entidad asociativa referenciada y en nombre de ella, SOLICITO una subvención por importe de \_\_\_\_\_<sup>1</sup> euros, de conformidad con los porcentajes de subvención de los gastos y límites establecidos en el Decreto 151/2010, y DECLARO:

PRIMERO: Que son ciertos los datos expresados en la solicitud por la que solicita la subvención.

SEGUNDO: Que la entidad asociativa cumple con los requisitos establecidos en el artículo 3 del Decreto 199/2009, de 28 de agosto

TERCERO: Que la subvención solicitada se destinará a la financiación de los gastos de funcionamiento de la entidad asociativa, de conformidad con lo establecido en el artículo 4 del Decreto 199/2009, de 28 de agosto

CUARTO: Que ACEPTO la subvención que, una vez instruido el procedimiento, le pueda ser concedida y las obligaciones que de ello se derivan.

QUINTO: Que no se encuentra incurso en ninguna de las circunstancias recogidas en los apartados 2 y 3 del art. 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, que impiden obtener la condición de beneficiarios.

SEXTO: Que autoriza a la Conserjería de Igualdad y Empleo, a través de la Dirección General de Trabajo, a solicitar y recabar de los organismos públicos competentes la información necesaria para comprobar los extremos referidos al cumplimiento de los requisitos y condiciones derivadas de la concesión de la subvención, y en particular a consultar los datos referidos al cumplimiento de obligaciones tributarias con la Hacienda Estatal, de la Comunidad Autónoma y frente a Seguridad Social. (Caso de no prestar autorización, marcar el siguiente recuadro con un aspa ☐)

En \_\_\_\_\_, a \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_.

Firma del representante legal y sello de la entidad asociativa:

Fdo.: \_\_\_\_\_

**DOCUMENTACIÓN QUE DEBE ACOMPAÑAR A LA SOLICITUD**

- Anexos I, II y III debidamente cumplimentados
- Fotocopia compulsada del CIF de la entidad y del DNI del Representante legal
- En defecto de la Autorización a la Conserjería de Igualdad y Empleo para la consulta de datos referidos al cumplimiento de obligaciones tributarias con la Hacienda Estatal, de la Comunidad Autónoma y frente a Seguridad Social, deberán aportarse las certificaciones señaladas, que deberán tener una vigencia de, al menos, cinco meses contados a partir de la fecha de presentación de la solicitud.
- Alta de Terceros (en caso de no estar inscrito en el Sistema de Terceros de la Junta de Extremadura).

<sup>1</sup> Para el Programa I, el importe de la subvención solicitada no podrá exceder de 15.000 € ó 9.000 € según la entidad asociativa pertenezca o no a una confederación de ámbito regional, y para el Programa II, no podrá exceder del crédito total destinado a la financiación de este programa y fijado en cada convocatoria.



CONSEJERÍA DE IGUALDAD Y EMPLEO  
DIRECCIÓN GENERAL DE TRABAJO  
Avda de Extremadura nº 43 , 06800  
Mérida, Badajoz



EL FSE INVIERTE EN SU FUTURO

JUNTA DE EXTREMADURA  
Consejería de Igualdad y Empleo

ANEXO II. CERTIFICACIÓN DEL SECRETARIO DE LA ENTIDAD ASOCIATIVA

Entidad asociativa	C.I.F.
--------------------	--------

D./D<sup>a</sup>. \_\_\_\_\_ con D.N.I.: \_\_\_\_\_, Secretario/a de la entidad asociativa arriba indicada

CERTIFICA

PRIMERO: Que D. \_\_\_\_\_, con DNI \_\_\_\_\_, y en calidad de \_\_\_\_\_ de la entidad asociativa referenciada, solicitante de la subvención indicada en la Orden de Convocatoria para la anualidad 2010 de la concesión de subvenciones destinadas a apoyar a entidades asociativas de la economía social y el autoempleo de la Comunidad Autónoma de Extremadura, dispone de poder suficiente para actuar en nombre y representación de la entidad asociativa.

SEGUNDO: Representación institucional:

a) Que la entidad asociativa de referencia está presente o representada en los siguientes organismos públicos:

_____	_____
_____	_____
_____	_____
_____	_____

b) Que la entidad asociativa de referencia está presente o representada en los siguientes consejos autonómicos de la Comunidad Autónoma de Extremadura

_____	_____
_____	_____
_____	_____
_____	_____

c) Que  SI  NO ostenta representación institucional a través de procesos electorales.

TERCERO: Que de conformidad con lo previsto en el artículo 8.2, letras a) y b) del Decreto 199/2009, de 28 de agosto, el volumen de afiliación asciende a \_\_\_\_\_ socios y socios trabajadores o personas físicas (según el caso).

CUARTO: Que la entidad asociativa  SI  NO pertenece a confederaciones de economía social de ámbito regional de la Comunidad Autónoma de Extremadura

En \_\_\_\_\_, a \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_.

El Secretario de la Entidad asociativa

Fdo.: \_\_\_\_\_



CONSEJERÍA DE IGUALDAD Y EMPLEO  
DIRECCIÓN GENERAL DE TRABAJO  
Avda de Extremadura nº 43 , 06800  
Mérida, Badajoz



JUNTA DE EXTREMADURA  
Consejería de Igualdad y Empleo

**ANEXO III. DECLARACIÓN DE SUBVENCIONES U OTRAS AYUDAS PUBLICAS SOLICITADAS Y/O RECIBIDAS POR EL SOLICITANTE PARA LA MISMA FINALIDAD**

Entidad asociativa	C.I.F.
--------------------	--------

D./D<sup>a</sup>. \_\_\_\_\_ con D.N.I. \_\_\_\_\_,  
como representante legal de la entidad asociativa arriba referenciada,

DECLARO (márquese lo que proceda)

- No haber solicitado y/o recibido ayudas o subvenciones para la misma finalidad que la que se solicita (procedentes de cualquier administración o ente público, nacionales o internacionales)
- Haber solicitado y/o recibido ayudas o subvenciones, para la misma finalidad que la que se solicita (procedentes de cualquier administración o ente público, nacionales o internacionales), que se mencionan a continuación

ORGANISMO	CONVOCATORIA <sup>1</sup>	COD. EXPEDIENTE <sup>2</sup>	S/C <sup>3</sup>	FECHA <sup>4</sup>	IMPORTE

Así mismo, me comprometo a comunicar a la DIRECCIÓN GENERAL DE TRABAJO cualquiera nueva solicitud o concesión que se produzca con posterioridad a la presente declaración.

Y para que conste, y surta los efectos oportunos, expido el presente CERTIFICADO en \_\_\_\_\_ a \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_

Firma del representante legal y sello de la entidad asociativa

Fdo. \_\_\_\_\_

<sup>1</sup> Indicar la orden de convocatoria de la ayuda o subvención para la cual se ha solicitado y/o recibido ayudas de otros organismos  
<sup>2</sup> No cumplimentar caso de no conocerse el código de expediente  
<sup>3</sup> Indicar la situación actual de la ayuda (solicitada (S) o concedida (C))  
<sup>4</sup> Fecha de solicitud, o en su caso, de concesión



CONSEJERÍA DE IGUALDAD Y EMPLEO  
DIRECCIÓN GENERAL DE TRABAJO  
Avda de Extremadura nº 43 , 06800  
Mérida, Badajoz



JUNTA DE EXTREMADURA  
Consejería de Igualdad y Empleo

**ANEXO IV. SOLICITUD DE ABONO**

Entidad asociativa	C.I.F.
--------------------	--------

D./D<sup>a</sup>. \_\_\_\_\_ con D.N.I. \_\_\_\_\_,  
como representante legal de la entidad asociativa arriba referenciada,

**CERTIFICA**

PRIMERO: Que de acuerdo con lo establecido en el Decreto 199/2009, de 28 de agosto, modificado por el Decreto 151/2010, de 2 de julio y la resolución de concesión del Ilmo. Sr. Director General de Trabajo, se ha realizado la actuación que fundamenta la concesión de la subvención, cumpliéndose las condiciones impuestas con ocasión de la misma.

SEGUNDO: Que se han adoptado las medidas de difusión y publicidad contenidas en el precitado decreto y en la resolución de concesión.

TERCERO: Que, de conformidad con el informe de auditoria que se acompaña, resultan los siguientes cálculos:

	CONCEPTO	IMPORTE
A	Total Gastos Subvencionables <sup>1</sup>	€
B	Porcentaje de los gastos Subvencionables <sup>2</sup>	%
C = (A x B)	Importe justificado <sup>3</sup>	€
D	Subvención concedida <sup>4</sup>	€
E = Min (C;D)	Importe resultante de la liquidación <sup>5</sup>	€
F = D - E	Exceso de subvención <sup>6</sup>	€

CUARTO: Que la documentación acreditativa de los gastos y pagos efectuados con cargo a la subvención recibida, incluyendo, en su caso, los documentos electrónicos, obran en poder de esta entidad beneficiaria en tanto puedan ser objeto de las actuaciones de comprobación y control de la Administración correspondiente.

Por lo que de acuerdo con las condiciones de la citada norma, expido la presente certificación, a efectos de proceder al abono del importe resultante de la liquidación.

En \_\_\_\_\_, a \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_.

El representante legal de la entidad asociativa beneficiaria

Fdo.: \_\_\_\_\_

<sup>1</sup> Importe total de los gastos subvencionables (100%) que habrá de coincidir con lo expresado en el informe de auditoria.

<sup>2</sup> Para el Programa I se consignará el 80% y para el Programa II, el 100%.

<sup>3</sup> Será el resultado de multiplicar la totalidad de los gastos subvencionables por el Porcentaje de los gastos Subvencionables. (AxB)

<sup>4</sup> Se indicará el importe de la subvención concedida.

<sup>5</sup> Se consignará el menor de los importes entre el Importe justificado y la subvención concedida. (Min (C;D))

<sup>6</sup> Será la diferencia entre la subvención concedida y el importe resultante de la liquidación. (D - E)



CONSEJERÍA DE IGUALDAD Y EMPLEO  
DIRECCIÓN GENERAL DE TRABAJO  
Avda de Extremadura nº 43 , 06800  
Mérida, Badajoz



JUNTA DE EXTREMADURA  
Consejería de Igualdad y Empleo

**ANEXO IV CONTINUACIÓN. INFORME DE AUDITORÍA**

Entidad asociativa	C.I.F.
--------------------	--------

D/Dª. \_\_\_\_\_, con DNI \_\_\_\_\_ auditor de cuentas inscrito como ejerciente en el Registro Oficial de Auditores de Cuentas dependiente del Instituto de Contabilidad y Auditoría de Cuentas,

**CERTIFICA**

PRIMERO: Que de la auditoria de cuentas realizada a la entidad asociativa arriba indicada, y de conformidad con las bases sentadas en el Decreto 199/2009, de 28 de agosto, modificado por el Decreto 151/2010, de 2 de julio y en la resolución de concesión, se desprenden los siguientes gastos:

CONCEPTO	100% DEL IMPORTE
Gastos de personal, excepto las indemnizaciones por despido y jubilaciones anticipadas.	
Gastos de viaje.	
Arrendamientos y cánones.	
Reparaciones y conservación de las sedes oficiales.	
Servicios de profesionales independientes, incluidos los gastos derivados de informe de auditoria emitido para la justificación de la subvención.	
Primas de seguros.	
Publicidad, propaganda y relaciones públicas.	
Material de oficina, fotocopias e imprenta.	
Comunicaciones.	
Gastos de suministros eléctricos, de telefonía y de agua.	
Cuotas tanto de suscripción a publicaciones e inscripción en actividades como las abonadas por pertenencia a otras asociaciones nacionales o internacionales.	
<b>TOTAL GASTOS</b>	

SEGUNDO: Que la naturaleza, cuantía y características de los gastos que se expresan corresponden a los fines para los que se concedió la subvención, de conformidad con las bases sentadas en el Decreto 199/2009, de 28 de agosto, modificado por el Decreto 151/2010, de 2 de julio y en la resolución de concesión

TERCERO: Que los gastos indicados corresponden al periodo subvencionado.

CUARTO: Que se acredita la realización efectiva de los pagos y la correcta y adecuada justificación económica de los costes incurridos por la entidad beneficiaria.

QUINTO: Que, particularmente, los gastos expresados cumplen con lo preceptuado en el artículo 4 del Decreto 199/2009, de 28 de agosto.

En \_\_\_\_\_, a \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_.

El auditor de cuentas

Fdo.: \_\_\_\_\_